

Reyal Urbis, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre), comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**CNMV**) la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a la comunicación de información relevante de fecha 30 de marzo de 2017, y con motivo de la publicación en el BORME del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Reyal Urbis, S.A. en el día de hoy, se adjunta a la presente comunicación la siguiente documentación:

- El anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de REYAL URBIS, S.A. a celebrar el próximo 4 de mayo en primera convocatoria.
- El texto íntegro de la propuesta de acuerdos formulada por el Consejo de Administración en relación con los puntos del Orden del Día.

Toda la documentación de esta Junta se encuentra a disposición de los accionistas y de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social de la Sociedad, calle Ayala nº 3, así como en la página web de REYAL URBIS, S.A. www.reyalurbis.com, de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio hasta la celebración de la Junta General.

Madrid, 3 de abril de 2017

Reyal Urbis, S.A.
D^a Elena Fenellós Rossell
Secretario del Consejo de Administración

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1638 REYAL URBIS, S.A.

Junta General Ordinaria de Accionistas.

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Reyál Urbis, S.A. (la Sociedad) en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el Hotel Rafael Atocha, sito en la calle Méndez Álvaro, número 30, el día 4 de mayo de 2017, a las doce horas, en primera convocatoria.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas se tratarán los asuntos que se indican en el siguiente

Orden del día

Primero.- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Segundo.- Aplicación de los resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Tercero.- Nombramiento de auditor externo, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente por la Sociedad o por sus sociedades dependientes.

Quinto.- Ratificación y nombramiento de Doña María Ángeles Lucas Manzanares como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Sexto.- Ratificación de la aprobación otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2015, para la enajenación de activos esenciales de la Sociedad, según definición establecida en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, con objeto de formalizar, en su caso, las daciones en pago previstas en la Propuesta de Convenio de Acreedores presentada por la Sociedad.

Séptimo.- Delegación de facultades para la interpretación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Octavo.- Votación, con carácter consultivo del Informe Anual sobre remuneraciones de Consejeros, elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Intervención de Notario en la Junta.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará con la presencia del Notario que, a tal efecto, será requerido por el Consejo de Administración a fin de que levante acta de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con lo dispuesto en el artículo 101

del Reglamento del Registro Mercantil, artículo 28 de los Estatutos Sociales y artículo 22.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Complemento de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, calle Ayala número 3 de Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado para solicitar complemento de convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 518.d) de la Ley de Sociedades de Capital.

Requisitos para la asistencia, delegación y voto.

Derecho de asistencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales y en los artículos 179.3 y 517 de la Ley de Sociedades de Capital, tendrán derecho de asistir y votar en la Junta General los Sres. accionistas que, con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta, sean titulares de acciones inscritas a su nombre en el Registro de anotaciones en cuenta correspondiente. Cada acción dará derecho a un voto.

Cuando el accionista ejercite su derecho a voto utilizando medios de comunicación a distancia, en los términos establecidos en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 26 de los Estatutos sociales, deberá cumplirse esta condición en el momento de la emisión.

En el domicilio social (calle Ayala número 3 de Madrid), se entregará a los accionistas que lo soliciten y tengan derecho de asistencia una tarjeta de asistencia nominativa y personal, en la que conste el número de acciones que posean y el de votos que a ellas correspondan, que les permitirá ejercitar cuantos derechos les corresponden como accionistas.

Delegación y voto.

Delegación.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, cada accionista con derecho de asistencia podrá ser representado en la Junta General por otra persona, aunque no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

La representación podrá conferirse mediante la remisión a la Sociedad en soporte papel del escrito firmado en que se confiera la representación, o de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, expedida por la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación, y en la que consta la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el

representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En la tarjeta constará el Orden del Día.

La representación deberá ser aceptada por el representante, a cuyo efecto deberá firmar en el espacio reservado al efecto en la tarjeta de asistencia, delegación y voto, o en el documento en que el accionista confiera la representación.

La delegación a través del uso de la tarjeta de asistencia remitida por la Sociedad deberá llevarse a cabo siguiendo las instrucciones recogidas en la tarjeta.

En el caso de que se opte por no delegar en una persona determinada, pero sin embargo se desee estar representado en la Junta, el Señor Presidente del Consejo de Administración se ocupará de que todas las acciones del accionista que lo desee estén debidamente representadas conforme a las instrucciones que, a efectos del ejercicio de su derecho de voto, el accionista tenga a bien indicar en el espacio habilitado al efecto en la tarjeta de asistencia, delegación y voto. En caso de que el Señor Presidente se encontrase en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida al Secretario del Consejo, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de los puntos del Orden del Día de la Junta conforme a los artículos 522 y 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

No se podrá tener en la Junta más que un representante, y la no asistencia a la Junta del representante determinará que las acciones que represente no entren en el cómputo del quórum.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta, así como la que se derive del voto emitido a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

Voto.-

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en uso de la facultad atribuida por el artículo 26 de los Estatutos Sociales y el artículo 18 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos incluidos en el Orden del Día de la Junta General mediante entrega en mano o envío por correspondencia postal, para lo cual el accionista deberá remitir la tarjeta de asistencia, delegación y voto obtenida de la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada.

El voto a distancia emitido por el sistema indicado en el párrafo anterior no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta. Con posterioridad a este plazo, sólo se admitirán los votos remitidos por correspondencia postal cuya emisión sea anterior a su vencimiento, pero que se reciban con posterioridad.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. No obstante, no se considerarán presentes a efectos de la adopción de acuerdos relativos a asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por: (i) revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y

dentro del plazo establecido para ésta; (ii) por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido; o (iii) por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

Derecho de información.

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que, a partir de la presente convocatoria, tienen derecho a examinar en el domicilio social, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

(a) las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe del auditor externo correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, así como las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe del auditor externo de su Grupo Consolidado correspondientes al mismo ejercicio;

(b) el texto íntegro de los acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, propuestos por el Consejo de Administración, en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, y, en su caso, los preceptivos informes del Consejo de Administración, así como, en su caso y a medida que se reciban, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas;

(c) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, elaborado por el Consejo de Administración de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Toda la documentación referida en los párrafos anteriores estará también a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen, en el domicilio social.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 18 de los Estatutos Sociales y el artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, podrá ser consultada en la página web de la Sociedad la siguiente información:

(a) el anuncio de la convocatoria;

(b) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria;

(c) las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe del auditor externo correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, así como las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe del auditor externo de su Grupo Consolidado correspondientes al mismo ejercicio;

(d) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del Orden del Día y, en su caso, los preceptivos informes del Consejo de Administración, o, en el caso de los puntos de carácter meramente informativo, un informe del órgano competente comentando cada uno de dichos puntos, así como, en su caso y a medida que se reciban, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas;

(e) los vigentes Estatutos Sociales;

(f) el vigente Reglamento de la Junta General de Accionistas;

(g) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, que se somete a votación consultiva;

(h) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016;

(i) el Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016;

(j) el Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016;

(k) la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenezca cada uno de los Consejeros cuya ratificación y nombramiento se propone, así como las propuestas e informes a que se refiere el artículo 529 decies, incluyendo, en el caso de personas jurídicas, la información correspondiente a la persona física que se vaya a nombrar para el ejercicio permanente de las funciones propias del cargo;

(l) los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta general, pueden utilizar los accionistas para hacer efectivos sus derechos de asistencia, representación y voto, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización, incluyendo el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto, así como todos los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia en la Junta General, o, en caso de no poder publicarse en la página web de la Sociedad por causas técnicas, la indicación de cómo obtener los formularios en papel;

(m) la información sobre los canales de comunicación con la Unidad de Relaciones con los Accionistas e Inversores al efecto de poder recabar información o formular sugerencias o propuestas de conformidad con la normativa aplicable;

(n) las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito los accionistas y las contestaciones facilitadas por escrito por los Consejeros; y

(o) las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta que se convoca, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas que se refieran a puntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Además, los accionistas podrán solicitar, por escrito y dentro del mismo plazo o verbalmente durante la Junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Foro Electrónico de Accionistas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en su página web (www.reyalurbis.com) con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus

accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General.

El Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas de la Sociedad, en el que se regulan, entre otros aspectos, el modo de acceso al Foro y su funcionamiento, se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.

En Madrid a, 30 de marzo de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración.

ID: A170024505-1

TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas es el siguiente:

Punto Primero.- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Reyal Urbis, S.A., y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Acuerdo que se propone:

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la Memoria), las Cuentas Anuales Consolidadas (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada), y los Informes de Gestión de Reyal Urbis, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio social del año 2016 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formuladas por el Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A. en su reunión del día 27 de febrero de 2017. Se hace constar que las Cuentas Anuales Individuales y los Estados Financieros Consolidados se encuentran auditadas, por tener Reyal Urbis, S.A. la obligación de auditar sus cuentas.

En las Cuentas Anuales Individuales, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2016 refleja un activo y un pasivo por importe de 1.137.293 miles de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al final del Ejercicio un resultado negativo por importe de 150.807 miles de euros.

En los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas), el Balance a 31 de diciembre de 2016 refleja un activo y un pasivo por importe de 1.222.642 miles de euros cada uno de ellos, un patrimonio neto negativo de 3.402.482 miles de euros y la Cuenta de Resultados al cierre del Ejercicio un resultado negativo por importe de 156.252 miles de euros, de los que 155.914 miles de euros son atribuibles a los accionistas de la sociedad dominante.

2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016

Acuerdo que se propone:

Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A. durante el ejercicio social del año 2016.

Punto Segundo.- Aplicación de los Resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016

Acuerdo que se propone:

Aplicar el resultado negativo de 150.807 miles de euros, que arroja la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Punto Tercero.- Nombramiento de auditor externo, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Acuerdo que se propone:

Nombrar como auditor de cuentas de Reyal Urbis, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades por un periodo de tres (3) años, esto es, para la realización de la auditoría de cuentas anuales de los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales que se cerrarán el 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019, a la entidad "MAZARS AUDITORES, S.L.P.", inscrita con el número S1189 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con domicilio social en Calle Diputació, 260, 08007 Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 30.734, Folio 212, Hoja B-180111, Inscripción 1ª, N.I.F. B-61622262.

Punto Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente por la Sociedad o por sus sociedades dependientes

Acuerdo que se propone:

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, tanto directamente por la propia Sociedad como indirectamente por sus sociedades dependientes, en los términos que a continuación se indican:

- (a) la adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del importe máximo autorizado en cada momento por la legislación aplicable;
- (b) el precio o contravalor oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo equivalente al 105% del precio de las acciones de Reyal Urbis, S.A. en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición; y
- (c) el plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al de este acuerdo.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del apartado a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de Reyal Urbis, S.A. por parte de cualquiera de las sociedades dependientes en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la

aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se revoca en consecuencia la autorización concedida por el mismo concepto al Consejo de Administración en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 2015, que queda sin efecto en la cuantía no utilizada.

Punto Quinto.- Ratificación y nombramiento de D^a María Ángeles Lucas Manzanares como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Acuerdo que se propone:

Ratificar el nombramiento por cooptación de D^a M^a Ángeles Lucas Manzanares, y nombrarla consejera de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con el carácter de Consejera Ejecutiva.

D^a M^a Ángeles Lucas Manzanares fue nombrada consejera por cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de 26 de enero de 2017, para cubrir la vacante producida por la dimisión presentada el 23 de enero de 2017 por D^a Raquel Santamaría Moliner.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados 4, 5, 6 y 7 del artículo 529 *decies* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto la ratificación y nombramiento de la Sra. Lucas Manzanares en su reunión de fecha 26 de enero de 2017; (ii) dicha propuesta fue secundada por el preceptivo informe justificativo del consejo que fue suscrita por el Consejo de Administración en fecha 26 de enero de 2017, adjuntándose dicho informe al acta de la reunión; y (iii) la propuesta de ratificación y nombramiento fue precedida de informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en su reunión de 26 de enero de 2017.

Punto Sexto.- Ratificación de la aprobación otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2015, para la enajenación de activos esenciales de la Sociedad, según definición establecida en el art. 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, con objeto de formalizar, en su caso, las daciones en pago previstas en la Propuesta de Convenio de Acreedores presentada por la Sociedad.

Acuerdo que se propone:

Ratificar la aprobación otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2015, para la dación de activos inmobiliarios en pago de deuda a las entidades financieras acreedoras, en el marco de la propuesta de convenio presentada por la Sociedad al Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid.

Punto Séptimo.- Delegación de facultades para la interpretación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Acuerdo que se propone:

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y al Secretario del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y respecto

de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda formalizar, desarrollar, completar, implementar, subsanar, ejecutar en todo lo necesario y llevar a buen término los acuerdos adoptados, firmando a tales efectos cuantos documentos públicos o privados sean precisos y realizando cuantas actuaciones sean convenientes o necesarias a tal fin, incluidas la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta lograr, si resulta procedente, su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar a tales efectos incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles.

Punto Octavo.- Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Acuerdo que se propone:

Votar favorablemente el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros formulado por el Consejo de Administración de Reyal Urbis, S.A., sometido a la presente Junta con carácter consultivo, que incluye información sobre la política de remuneraciones de los consejeros para el año en curso, y de la aplicación de la política de remuneraciones durante el ejercicio precedente, con indicación de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, que fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 27 de febrero de 2017, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de su convocatoria.